



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

“Año de la Innovación y la Competitividad”

20 de noviembre de 2019
 Santo Domingo, D.N.

ENMIENDA NO. 01-2019

Procedimiento de Licitacion Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0028 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC”.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente constituido por la Lic., Patria Taveras, Jefe de Gabinete y Presidenta del Comité, actuando en representación del Ing. Ramon Antonio Pepin, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licda. Melissa Nuñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en el mes de octubre de 2019 fue publicado el procedimiento de Licitacion Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0028 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC”.

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron recibidas dos comunicaciones con propuestas en el cambio de las especificaciones.

RESULTA: Que en atención de lo expuesto, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones modificará y sustituirá a través de la presente enmienda, las especificaciones de los camiones volteos del presente procedimiento.

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron realizadas preguntas por los proveedores interesados, que conllevaron a la elaboración de la Circular No. 01-2019 y a la presente Enmienda.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

RESULTA: Que en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras

y Contrataciones y sus modificaciones indica que: “(...) *La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones*”.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrolleen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento de Licitacion Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0028 para la “*ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC*”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitacion Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0028 para la “*ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC*”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Licitación Pública Nacional, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **MODIFICAR**, Como al efecto **MODIFICA** el numeral “2.10 Programa de Suministro” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0028 en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración lo siguiente:

La primera entrega será de un 50% a los cinco días laborables después de haber firmado el contrato, la segunda entrega del 50% faltante realizar 45 días después de haber entregado la primera partida.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el numeral “2.8 Contenido u objeto del Requerimiento” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0028 en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración lo siguiente:

UNICO LOTE			
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
1	<u>Camión Volteo Pequeño 3 mts3:</u> <ul style="list-style-type: none"> Que sea de fabricación 2019 en adelante. Motor de potencia mínima de 100 HP de aspiración natural Dos puertas. Cinturón de seguridad en los dos asientos. Combustible Diésel. Capacidad de carga neta mínima de 4 toneladas. Capacidad del tanque de combustible mínima de 20 galones americanos. Dirección asistida Hidráulicamente. Aros de 15 pulgadas en adelante. De 6 neumáticos. Transmisión mecánica de 5 velocidades. Amortiguadores Hidráulicos. Neumático de repuesto. Espejos Retrovisores. cilindros en línea. Aire acondicionado de fábrica. Radio AM/FM 	Unidad	50

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Ministerio de

Obras Públicas y Comunicaciones y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre (11) de dos mil diecinueve (2019).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**